

y dejar viajeros y mercancías en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Entre Portiña de la Reina y Santa Marina de Valdeón.

Una de ida y vuelta, excepto domingos, desde 1 de abril a 31 de octubre de cada año, en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-1.170).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.170).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—7.814-A.

Servicio entre Arroyo de la Miel y Benalmádena y sus respectivos empalmes con la C. N. 340, provincia de Málaga (expediente 9.166), a «Portillo y Cia., S. L.», como hijuela del que es concesionario entre La Línea de la Concepción y Málaga con Huelva (V-1.259), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Arroyo de la Miel y El Empalme con la C. N. 340, de 2,2 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Benalmádena y el empalme con la C. N. 340, de 2,7 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Entre Benalmádena y Puengirola.

Ocho diarias de ida y vuelta.

Entre Arroyo de la Miel y Torremolinos.

Dieciocho diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los adscritos al servicio base incrementados en dos unidades de 25 plazas cada uno para viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.259).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—7.815-A.

Madrid, 24 de octubre de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyiles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1969 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios, se aprueban sus Reglamentos, se modifica la denominación y articulado de otros y se disuelven los que se expresan.

Ima. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de constitución de Consejos Escolares Primarios presentados por las entidades patrocinadoras de los mismos, según determina la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) por la que se aprueba el Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar;

Examinados los proyectos de Reglamento de los Consejos Escolares Primarios a constituir, acompañados a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Orden de 23 de enero de 1967;

Examinados los proyectos de Reglamento que presentan diversos Consejos Escolares Primarios para dar cumplimiento

a la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967;

Vista la propuesta de modificación del Reglamento de un Consejo Escolar Primario;

Vistos los expedientes incoados para la disolución de diversos Consejos Escolares Primarios;

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y comprobado que los proyectos de Reglamento se encuentran conformes con la repetida Orden de 23 de enero de 1967, con el Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria aprobado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20), con el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 3 de febrero, y con las demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan y aprobar, a su vez, los Reglamentos de los mismos:

«Asociación de Padres Igualadinos de Niños y Adolescentes Subnormales» (A.P.I.N.A.S.), con domicilio en Igualada (Barcelona), plaza Aragón, 1, de ámbito local, y compuesto de la forma que sigue:

Presidente: el de la entidad patrocinadora.

Vicepresidente: el de la entidad patrocinadora.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, un Director Escolar, un Director de Escuela Graduada, un Maestro de las Escuelas tuteladas, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el Jefe de Primera Instancia e Instrucción, el Arcipreste.

Secretario: el de la entidad patrocinadora.

«Patronato de la Guardería de los Servicios de Higiene Infantil», patrocinado por la Jefatura Provincial de Sanidad de Cádiz, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: el Jefe Provincial de Sanidad.

Vocales: el Jefe del Servicio de Higiene Escolar, una Instructora de Sanidad, una Enfermera Puericultora de Sanidad Nacional.

Secretario: el Jefe de los Servicios de Higiene Infantil.

Se incluirá en la composición del Consejo al Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, la representación de los Maestros y la de los padres de familia, según disponen los artículos 1.º y 5.º de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«San Eufrasio», patrocinado por Cáritas Interparroquial de Andújar (Jaén), de ámbito local, y compuesto de la forma que sigue:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Director de la entidad patrocinadora.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, la Directora de la Guardería Infantil de Cáritas, el Sacerdote Delegado Diocesano de Cáritas Interparroquial, un miembro de la Comisión de Escuelas de Cáritas, un Maestro nacional de las Escuelas a tutelar, un padre de familia.

Secretario: el de la entidad patrocinadora.

«Obra Social de la Inmaculada», patrocinado por la entidad de igual denominación, con domicilio en Logroño, barriada Martín Ballesteros, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Padre Superior de la Residencia de Padres Jesuitas de Logroño.

Vicepresidente honorario: el Gobernador Civil de la provincia.

Vicepresidente efectivo: doña Carmen Arnedo Marín.

Vocales: El Presidente de la Diputación Provincial de Logroño, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Logroño, el Jefe provincial de Sanidad, la Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, un padre jesuita propuesto por el Padre Superior de la Comunidad.

Secretario: un Maestro de las Escuelas a tutelar.

Se incluirá la representación de los padres de familia prevista en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Institución Pedagógica-laboral Sagrado Corazón», patrocinado por la entidad de igual denominación, con domicilio en Madrid, calle del Arga, número 11—El Viso—, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doctor don Enrique Ortega Pascual, Director Facultativo.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Jefe del Departamento de Planificación de Asistencia Social y Auxilio Social del Ministerio de la Gobernación, un Maestro nacional de las Escuelas a tutelar, un representante de los padres de los alumnos.

Secretario: doña Cristina Moreno Díaz-Prieto, Maestra de Enseñanza Primaria.

«Patronato de Hombres de San Pablo», patrocinado por la entidad de igual denominación, con domicilio en Málaga, calle de Pizarro, números 7 y 9 —Barrio de la Trinidad—, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el de la entidad patrocinadora.
Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, un representante de los Maestros, el Director de la Escuela Graduada, un representante de los padres de familia.
Asesor Religioso: el Cura Párroco de San Pablo.
Secretario: un miembro de la entidad patrocinadora.

«Patronato Cristo de las Cadenas», tutelado por la Diputación Provincial de Oviedo, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el de la Comisión de Dirección y Administración de los Colegios Provinciales.

Vocales: los Diputados pertenecientes a la Comisión de Dirección y Administración de los Colegios Provinciales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Alcalde y, en su defecto, el Concejal Delegado de Cultura, el Director Escolar del Centro a tutelar, un representante de los padres de familia, un representante de los Maestros, el Capellán del Centro a tutelar, el Interventor de Fondos Provinciales de la Diputación Provincial.

Secretario: el de la Diputación Provincial y, en su defecto, el Oficial Mayor de dicho Organismo.

«Centro de Subnormales "Doctor Fernando Arce Gómez"», patrocinado por el Asilo-Hospital de Torrelavega (Santander), con domicilio en la citada localidad, paseo de Fernández Vallejo, sin número, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el de la Junta de Gobierno del Asilo.
Vicepresidente: el de la Junta de Gobierno de la entidad patrocinadora.

Vocales: los de la Junta de Gobierno de la entidad patrocinadora, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el Cura Párroco de la Parroquia, el Doctor Director-Médico del Centro de Subnormales, Doctor Fernando Arce Gómez, el Doctor-Especialista del Centro, la Madre Superiora de la Comunidad de Religiosas que regenta el Asilo-Hospital, el Presidente de la Asociación de Padres de Subnormales de Torrelavega, una representación de los Maestros nacionales de las Escuelas a tutelar.

Secretario: el de la Junta de Gobierno de la entidad patrocinadora.

«Virgen de la Montaña», patrocinada por la Asociación Mixta de Educación Especial, con domicilio en Sevilla, calle de Padre Coloma, número 2 duplicado, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: el de la entidad patrocinadora.
Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria, ocho de la entidad patrocinadora, la representación de los Maestros prevista en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.
Secretario: el de la entidad patrocinadora.

2.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Jarales de Bullaque», patrocinado por la Empresa Agrícola Industrial «Santa Oliva», ubicado en el término municipal de Piedrabuena (Ciudad Real), que fue constituido por Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) y cuya denominación fue rectificada por Orden de 14 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación» del 25), de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: don Jaime Torrents de Albet.
Vicepresidente: el Encargado con poderes de la Empresa.
Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura Párroco de Piedrabuena, dos productores, padres de familia, que presten servicio en la Empresa, el Concejal Delegado de Enseñanza del Ayuntamiento de Piedrabuena, la Maestra nacional de la Escuela tutelada, que actuará de Secretaria del Consejo Escolar Primario.

«José Antonios», patrocinado por la Jefatura Provincial del Movimiento, de Huelva, constituido por Orden ministerial de 2 de mayo de 1966, de ámbito provincial, y compuesto de la forma siguiente:

Presidentes honorarios: el Ministro Secretario general del Movimiento y el Director general de Enseñanza Primaria.
Presidente efectivo: el Jefe provincial del Movimiento.
Vicepresidente: el Subjefe provincial del Movimiento.
Vocales: el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Asesor Religioso de la Jefatura Provincial del Movimiento, el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos, un Director

Escolar, una representación de los Maestros, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva.

Secretario: el Representante del Patronato «Francisco Franco».

«Asociación Apostólica de Maestras y Familias Esciavas de la Virgen», patrocinado por la entidad de igual denominación, con domicilio en Madrid, plaza del General Romero Marchent, número 6—Carabanchel Alto—, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: la Maestra general de la Asociación.
Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, dos miembros de la Asociación, un asesor religioso, una Maestra nacional de las Escuelas tuteladas, un representante de los padres de familia.

«Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús», patrocinado por la entidad de igual denominación, con domicilio en Madrid, calle de Arturo Soria, número 204, de ámbito nacional, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria; la Madre general de la Congregación.

Presidente efectivo: la Madre provincial de Levante y Sur de España.

Vicepresidente: la Madre provincial del Noroeste de España.

Vocales: el Inspector central de Enseñanza Primaria, la Hermana Directora de la Escuela de A. T. S., de las Hermanas Hospitalarias de Madrid, el Director Médico del Sanatorio de San Luis de Palencia, el Padre Capellán del Hospital de la Beata María Ana de Jesús, de Madrid; la Hermana Maestra del Hospital de Nuestra Señora de la Merced, de Burgos; la Hermana Maestra del Colegio de la Purísima Concepción, de Granada; la Hermana Maestra Directora del Instituto Psico-pedagógico Nuestra Señora de Montserrat, de Caldas de Malavella (Gerona); la Hermana Directora del Colegio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús, de Betanzos (La Coruña); la Hermana Directora del Colegio Apostólico, de Arévalo (Avila); la Hermana Maestra Directora del Colegio Apostólico Nuestra Señora del Camino, de Pamplona; la Hermana Directora del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Valencia; la Hermana Médico Subdirector del Sanatorio de San Luis, de Palencia.

Secretario: la Directora del Colegio Apostólico de San Miguel Arcángel, de Madrid.

Se incluirá la representación de los padres de familia prevista en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Dulce Nombre de María», patrocinado por el Instituto Psico-pedagógico de igual denominación, constituido por Orden de 6 de julio de 1966, con domicilio en Málaga, calle de Amador de los Ríos, s/n.—barrio de Pedralejo—, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

Vicepresidente primero: don Miguel de Linares Pezzi.

Vicepresidente segundo: el de Aspromanis.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, la Madre general de la Congregación de Religiosas Hijas del Patrocinio de María, la Madre Superiora del Instituto, un Maestro nacional de las Escuelas tuteladas, el Psicólogo del Instituto, el Padre Capellán, dos padres de familia.

Tesorero: el del Instituto.

Secretario: un Profesor de Pedagogía Terapéutica.

«Ciudad de los Muchachos», patrocinado por la Asociación de igual denominación, con domicilio en Orense, calle General Franco, número 55, de ámbito provincial, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Director de la «Ciudad de los Muchachos».

Vocales: el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Director del Taller Escuela de Oficialía Industrial «Ciudad de los Muchachos», el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Alcalde de la «Ciudad de los Muchachos», un Maestro nacional de las Escuelas a tutelar, un padre de familia.

Secretario: el Secretario general de la «Ciudad de los Muchachos».

«Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Vigo», patrocinado por la entidad local enunciada, constituido por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1949 y reorganizado por Orden de 7 de agosto de 1962, de ámbito municipal, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Vicepresidente: el Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Cultura y Arte.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura Párroco de Bouzas, el Director del Instituto Municipal de Educación Especial «Saladino Cortizo», un padre de familia, un Maestro nacional de las Escuelas tuteladas, que actuará de Secretario.

«Escuela de Maestría Industrial Conde de Riusa», patrocinado por la misma, ubicado en Tarragona, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Director de la Escuela de Maestría Industrial.

Vocales: el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, un representante del Ayuntamiento de Tarragona, tres Profesores de la Escuela patrocinadora, un Maestro nacional de las Escuelas a tutelar, un padre de familia.

En el artículo 8.º del Reglamento se incluirá el siguiente párrafo: «... previa resolución del concurso de méritos que se convocará.»

«Patrocinio de San José», patrocinado por las Religiosas Operarias Doctrineras, constituido por Orden ministerial de 16 de julio de 1957, con domicilio en Alacuas (Valencia), calle P. Guillem, número 5 de ámbito nacional, y compuesto de la forma que sigue:

Presidente: la Madre general de la Congregación.

Vocales: el Inspector central de Enseñanza Primaria, una Directora de Escuela Graduada, una Maestra nacional de las Escuelas tuteladas, dos padres de familia.

Secretario: doña Felisa Mozuelos Baranda

«Municipal», patrocinado por el Ayuntamiento de Alacuas (Valencia), constituido por Orden ministerial de 2 de agosto de 1965, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura Párroco, los Concejales del Ayuntamiento.

Secretario: el de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria.

Se incluirá la representación de los padres de familia y de los Maestros que disponen los artículos 1.º y 5.º de la Orden de 23 de enero de 1967.

«Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa», patrocinado por la entidad de igual denominación, con domicilio en Valladolid, calle de José María Lacort, número 11, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Arzobispo de la Diócesis de Valladolid.

Vocales: el Rector del Santuario Nacional, el Secretario de la entidad patrocinadora, que lo será del Consejo; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Maestro Director del Centro, un Médico Otorrinolaringólogo, un Médico de Medicina General, un representante del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, un representante del Cabildo de Párrocos, un Abogado, el Capellán del Colegio.

Se incluirá la representación de los padres de familia prevista en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Vera-Cruza», patrocinado por el Instituto de Mercedarias Misioneras de Berriz (Vizcaya), constituido por Orden de 26 de noviembre de 1962, de ámbito provincial, y compuesto de la forma siguiente:

Presidente: la Superiora general de las Mercedarias Misioneras, que delegará en la Superiora provincial de España.

Asesor religioso: el Párroco de Ocharcoaga.

Vocales: el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, una Maestra nacional de las Escuelas tuteladas, un padre de familia.

Secretario: la Directora de la Escuela Graduada de Ocharcoaga.

«Santa y Real Casa de Misericordia», patrocinado por la entidad de igual denominación, constituido por Orden ministerial de 8 de julio de 1961, de ámbito local, ubicado en Bilbao, y constituido según se indica:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el de la Junta de Caridad de la entidad patrocinadora.

Vicepresidente: el de la Junta de Caridad de la entidad patrocinadora.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Director del Colegio nacional de niños, un Maestro nacional de los Centros tutelados, un padre de familia, un ex alumno dos miembros de la entidad patrocinadora.

«Madre de Dios de Begoña», patrocinado por el Patronato Social de igual denominación, con domicilio en Zaragoza, barrio de las Delicias, de ámbito local, y compuesto de la forma que se indica:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el de la entidad patrocinadora.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, el Cura Párroco de «Madre de Dios de Begoña», la Directora de las Siervas Seglares de J. Sacerdote, una Maestra nacional de las escuelas tuteladas, un representante de los padres de familia.

«Montemolina», patrocinado por el Patronato Benéfico-Social de igual denominación, constituido por Orden ministerial de 24 de julio de 1962, con domicilio en Zaragoza, calle de Puente Virrey, número 7, de ámbito local, y compuesto de la forma siguiente:

Presidentes de honor: el Director general de Enseñanza Primaria y el Arzobispo de Zaragoza.

Presidente efectivo: el Obispo de Vitoria.

Vicepresidente: don Tomás Higuera, Marqués de Arlanza.

Vocales: don Juan Antonio Cremades Royo, don Pedro San-cristóbal Murua, don Victoriano Lasala Liñán, el Director del Secretariado Diocesano de Enseñanza, la Madre provincial de las Religiosas de Santa Ana, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, un Director Escolar, una Directora de Graduada, un Maestro nacional de las Escuelas tuteladas.

Se incluirá la representación de los padres de familia prevista en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Aprobar la nueva redacción que se da al artículo 22 del Reglamento del Consejo Escolar Primario «Instituto Conquense de Pedagogía Terapéutica» de Cuenca, que fué aprobado por Orden ministerial de 6 de agosto de 1966, y que quedará según se expresa:

«Artículo 22.—La selección para la propuesta de provisión de plazas de Director Escolar y Maestros especializados en Pedagogía Terapéutica se hará mediante concurso, en el que se valorarán, con la puntuación que se indica, los siguientes extremos:

A) Formación académica.

1.º Títulos.

a) Superior, cinco puntos.
b) Otros títulos socio-psicopedagógicos, un punto.

2.º Expediente académico.

a) Magisterio.

a-1) Premio extraordinario, un punto.
a-2) Calificación media, sobresaliente, 0,6 puntos.
a-3) Calificación media, notable, 0,4 puntos.

b) Bachiller Superior.

b-1) Calificación media, sobresaliente, 0,4 puntos.
b-2) Calificación media, notable, 0,2 puntos.
b-3) Premio extraordinario, 0,6 puntos.

B) Formación y Perfeccionamiento en la Educación Especial:

1.º Cursos y cursillos de especialización. Se valorarán con una décima por mes de duración los siguientes cursos o cursillos:

a) Logopedia.
b) Hipoacusia.
c) Psicología.
d) Caracteriología.
e) Ergoterapia.
f) Musicoterapia.
g) Terapia ocupacional.
h) Orientación familiar.
i) Asistencia social.
j) Otros de especial aplicación para los fines de la Institución.

2.º Cursos y cursillos de técnicas pedagógicas. Se valorarán con una décima por mes de duración los siguientes cursos o cursillos:

a) Técnicas audiovisuales.
b) Técnicas de expresión.
c) Dramatización.
d) Lúdicas.
e) Cursillos de perfeccionamiento del Magisterio.
f) Otros de especial aplicación para los fines de la Institución.

C) Formación práctica.

1.º Servicios prestados en la educación especial:

a) Por año de servicio en la educación especial, 0,5 puntos.
b) Por año de servicio como Director, Secretario o Jefe de Servicio en un Centro de Educación Especial, 0,1 punto.
c) Por año de servicio en la enseñanza general, 0,3 puntos.

- D) Memoria, de 0, a 1 puntos.
 E) «Curriculum vitae», de 0 a 1 puntos.
 F) Publicaciones y Trabajos de Investigación, de 0 a 2 puntos.
 G) Oposiciones dentro del Magisterio, por cada una, 0,5 puntos.
 H) En caso de empate decidirá el menor número escalfano de los solicitantes.»

4.º Disolver los Consejos Escolares Primarios que a continuación se indican:

«Nuestra Señora de Rocapervera», en Torelló (Barcelona), que fué constituido por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, a petición del mismo y conformidad de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«Finca la Fortuna», en Vicálvaro (Madrid), constituido por Orden de 8 de julio de 1958, por disolución de la entidad patrocinadora.

«Asociación Asturiana de Protección a Subnormales», de Oviedo, cuyo Reglamento fué aprobado por Orden ministerial de 7 de julio de 1967, a tenor con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Escuelas nacionales en régimen de Patronato Escolar, por infringir los preceptos del mismo y a propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria.

«Municipal de Castilleja de la Cuesta» (Sevilla), constituido por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 y aprobado el Reglamento por Orden de 27 de febrero de 1968, a petición de la entidad local patrocinadora.

5.º Modificar la denominación del anteriormente llamado Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de Earle Aluminio Español, S. A.», de Sabiñánigo (Huesca), cuyo Reglamento fué aprobado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1968, a propuesta de la entidad patrocinadora del mismo, y que en lo sucesivo se nombrará «Patronato Escolar de Aluminio de Galicia, S. A.»

6.º Los Consejos Escolares Primarios quedan constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, quedando facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de ampliación de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Zafra (Badajoz).

El día 6 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Zafra (Badajoz), por un presupuesto de contrata de 12.152.036 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Sánchez Gil, residente en Almendralejo, provincia de Badajoz, calle de Piedad, número 32, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 15 por 100, equivalente a 1.822.805 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 10.329.231 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador. La subasta pública fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a Antonio Sánchez Gil, residente en Almendralejo, provincia de Badajoz, calle de Piedad, número 32, las obras de ampliación de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Zafra (Badajoz) por un importe de 10.329.231 pesetas, que resulta de deducir 1.822.805 pesetas, equivalentes a un 15 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 12.152.036

pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata, de 10.329.231 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se abonará con cargo al crédito 18.046.11 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: para 1969 4.094.457 pesetas, y para 1970, 6.234.774 pesetas.

Segundo.—El consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 10.638.806 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.046.11 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: en 1969 4.277.449 pesetas y en 1970, 6.361.357 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 486.082 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de noviembre de 1969 por la que se modifica la reserva definitiva a favor del Estado de yacimientos de lignito en la zona de Albalate del Arzobispo y otros términos de la provincia de Teruel.

Ilmo. Sr.: Las actividades practicadas por el Instituto Nacional de Industria a través de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A., según le faculta la Orden ministerial de 18 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado», de 24 de julio), en el área de reserva definitiva a favor del Estado para yacimientos de lignito, establecida por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), en perimetro que afecta a los términos municipales de Albalate del Arzobispo, Calanda, Seno, Las Cuevas de Cañart, Montoro, Jarque, Rillo, Corbatón y Torrecilla del Rebollar, de la provincia de Teruel, llevan al planteamiento general de hacer posible el proyecto de reducción de la superficie que abarca, determinándola a tres zonas, expresamente definidas y denominadas «Zona 1.ª», «Zona 2.ª» y «Zona 3.ª», en el estudio geológico presentado al efecto por el Organismo indicado y, asimismo, al objeto, según petición posterior de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», para que se le estime como cumplida la disposición segunda del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, referida a la prescripción que se contiene en la misma, para los Organismos que a la entrada en vigor de dicho Decreto tengan encomendada la investigación de zonas de reserva.

Cumplidos, de otra parte, los trámites señalados por los artículos 50 de la Ley de Minas y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, según modificación de este último precepto, establecida por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, así como teniendo en cuenta lo prevenido por la disposición segunda del mencionado Decreto, se estima, por todo ello, aconsejable en la actualidad conformar el estado de la aludida zona de reserva en relación a los resultados obtenidos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

1.º Modificar la reserva definitiva a favor del Estado, establecida por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1956, para yacimientos de lignito, en perimetro que afecta a los términos municipales de Albalate del Arzobispo, Calanda, Seno, Las Cuevas de Cañart, Montoro, Jarque, Rillo, Corbatón y Torrecilla del Rebollar, de la provincia de Teruel, reduciéndola a tres zonas que expresamente se definen a continuación:

«Zona 1.ª».—Comprendida dentro del polígono delimitado por las siguientes líneas, que unen: Centro del umbral de la puerta principal de la Casa Consistorial de Albalate del Arzobispo, vértice geográfico Loren, vértice geográfico Cerrada, centro del umbral de la puerta principal de la estación de ferrocarril de Cabeza Gorda, y otra vez Albalate del Arzobispo.

«Zona 2.ª».—Comprendida dentro del polígono delimitado por las siguientes líneas, que unen: Centro de los umbrales de las puertas principales de las Casas Consistoriales de Andorra, Alorza, Orivillén, Molinos, Alcorisa, vértice geográfico Saso y otra vez Andorra.

«Zona 3.ª».—Comprendida dentro del polígono delimitado por las siguientes líneas, que unen: Centro de los umbrales de las puertas principales de las Casas Consistoriales de Las Pa-